

Número 1581

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 107/87, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra S.A.T. 4.741 Virgen de la Salud, Antonio López Tirado, Jesús López Díaz, Francisco López Díaz y Dolores Segura Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 33.193.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo próximo y hora de las 12,30 de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 6 de junio próximo y hora de las 12,30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio próximo a las 12,30 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que ha-

yan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1) Rústica: Hacienda radicante en la diputación de la Pulgara y Cazalla, de este término, integrada por: a) una hacienda radicante en la diputación de Cazalla, de este término, con dos casas-cortijos, de cabida 5 fanegas de tierra riego de La Ventena, marco de 4.000 varas, equivalentes a 1 hectárea, 39 áreas y 74 centíreas y 77 decímetros cuadrados; b) un trozo de tierra de riego, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida 6 celemines, marco de 4.000 varas, equivalentes a 13 áreas, 97 centíreas y 47 decímetros cuadrados; c) un trozo de tierra riego, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida un celemín y medio, marco de 4.000 varas, equivalentes a 3 áreas, 49 centíreas y 36 decímetros cuadrados; d) y un trozo de tierra de La Ventena, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida una fanega y 6 celemines, marco de 4.000 varas, equivalentes a 41 áreas, 92 centíreas y 42 decímetros cuadrados.

Finca 31.491, tomo 2.032, libro 1.685 de Lorca 1, folio 129, menos 5 áreas y una casa. Valorada en 3.200.000 pesetas.

2) Rústica: Trozo de tierra riego del brazal del Canal Nuevo, radicante en la diputación del Campillo, de este término, paraje denominado

Castillo del Saladar, de cabida 2 hectáreas, 88 áreas y 3 centíreas, equivalentes a 10 fanegas, 3 celemines y 62 céntimos de otro, marco de 4.000 varas. Finca 23.343, tomo 1.303, libro 1.143, de Lorca 1, folio 130. Valorada en 1.200.000 pesetas.

3) Rústica: Trozo de tierra en este término, diputación de La Pulgara, riego de Cazalla, parte del pedazo de Cantarana, que tiene de cabida 2 hectáreas, 32 áreas y 20 centíreas, equivalentes a 8 fanegas, 3 celemines y 69 céntimos de otro, marco de 4.000 varas. Finca 31.883, tomo 1.487, libro 1.304 de Lorca 1, folio 95. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4) Rústica: Tierra en este término, diputación de La Pulgara, riego de Cazalla, parte del Pedazo de Canta Rana. Su cabida, 2 hectáreas, 32 áreas, 20 centíreas, equivalentes a 8 fanegas, 3 celemines, 69 céntimos de otro, marco de 4.000 varas. Finca 31.882, tomo 1.487, libro 1.304 de Lorca 1, folio 244. Valorada en 2.200.000 pesetas.

5) Rústica: Trozo de tierra riego de Entrecazalla, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida, 90 áreas, 83 centíreas y 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 3 fanegas y 3 celemines, marco de 4.000 varas. Finca 21.383, tomo 1.211, libro 1.063 de Lorca 1, folio 142 vuelto. Valorada en 900.000 pesetas.

6) Rústica: Una parte de hacienda radicada en la diputación de La Pulgara, de este término, riego de Entrecazalla, consistente en una parte de casa-cortijo de 4 habitaciones con sus altos y otras dependencias, hoy derruidas, lo que mide 19 metros y 30 centímetros de fachada por 9 metros y 10 centímetros de fondo, teniendo por espalda un ensanche de 2 metros y medio de anchura. Además la porchada del carro y dos porqueras que hay frente a la casa. Va anejo a esta parte del derecho de uso de la mitad del aljibe que existe en la finca donde se recorta. Finca 21.389, tomo 1.211, libro 1.063 de Lorca 1, folio 232. Valorada en 200.000 pesetas.

7) Rústica: Trozo de tierra riego de Entrecazalla, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida, 41 áreas, 92 centíreas y 42 decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y 6 celemines, marco de 4.000 varas. Finca 16.244, tomo

656, libro 583 de Lorca 1, folio 16. Valorada en 600.000 pesetas.

8) Rústica: Trozo de tierra riego de Entrecazalla, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida 3 fanegas, 3 celemines. Finca 29.030, tomo 1.369, libro 1.201 de Lorca 1, folio 203 vuelto. Valorada en 900.000 pesetas.

9) Rústica: Trozo de tierra riego de Entrecazalla, radicante en la diputación de La Pulgara, de este término, de cabida 41 áreas, 92 centíreas y 42 decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y 6 celemines, marco de 4.000 varas. Finca 28.813, tomo 1.362, libro 1.197 de Lorca 1, folio 247 vuelto. Valorada en 600.000 pesetas.

10) Urbana: Vivienda en primera planta del edificio sito en Lorca, Plaza de Calderón de la Barca, Murillo y Reboloso. Finca 26.855, tomo 2.003, libro 1.465 de Lorca 1, folio 143 vuelto. Valorada en 2.800.000 pesetas.

11) Casto, de cabida 3 hectáreas, 56 áreas, 82 centíreas y 74 decímetros cuadrados. Finca 34.481, tomo 2.015, libro 1.672 de Lorca 1, folio 49 vuelto. Valorada en 2.300.000 pesetas.

12) Trozo de tierra en término de Lorca, diputación de Cazalla, sitio de la Acequia Alta, de cabida 61 áreas, 93 centíreas y 3 decímetros cuadrados. Dentro de esta finca hay un pozo sondeo con sus correspondientes instalaciones para su adecuada explotación de elevación de aguas. Finca 41.291, tomo 2.011, libro 1.670 de Lorca 1, folio 18 vuelto. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

13) Trozo de tierra en término municipal de Totana, diputación de Lebor, paraje del Pontón, que tiene de cabida 40 áreas y 44 centíreas. Finca 32.331, tomo 1.205, libro 441 de Totana, folio 103. Valorada en 358.000 pesetas.

14) Trozo de tierra en término municipal de Totana, diputación de Lebor, paraje del Pontón, que tiene de cabida 40 áreas y 44 centíreas. Finca 32.3329, tomo 1.205, libro 441 de Totana, folio 101. Valorada en 360.000 pesetas.

15) Trozo de tierra en término de Alhama, partido del Ral, de cabida 16 áreas y 17 centíreas. Finca 3.404, libro 233, folio 233 vuelto. Valorada en 225.000 pesetas.

16) Una hacienda situada en los

indicados término y partido, de cabida 6 hectáreas, 70 áreas y 85 centíreas. Contiene una casa y una noria con balsa. Finca 4.795, libro 164, folio 57 vuelto. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

17) Un trozo de tierra en los citados término y partido, de cabida 5 áreas y 58 centíreas. Finca 10.898, libro 190, folio 234. Valorada en 100.000 pesetas.

18) Un trozo de tierra en los citados término y partido, de cabida 11 áreas y 18 centíreas. Finca 3.414, libro 218, folio 121. Valorada en 160.000 pesetas.

19) Un trozo de tierra en el mencionado término, partido del Prado y Ceña de Fuertes, de cabida 3 hectáreas, 35 áreas y 40 centíreas. Finca 10.325, libro 179, folio 100. Valorada en 3.000.00 de pesetas.

20) Un trozo de tierra en el repetido término, partido de Ceña de los Fuertes, de cabida 9 áreas y 32 centíreas. Finca 10.328, libro 179, folio 111 vuelto. Valorada en 140.000 pesetas.

21) Un trozo de tierra sito en dicho término, partido de la Casa de Fuertes, de cabida 2 hectáreas, 73 áreas y 90 centíreas. Finca 10.327, libro 179, folio 107 vuelto. Valorada en 2.950.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 1578

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación de remate

En el juicio ejecutivo número 1.170/89-C, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre reclamación de 1.793.760 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para costas, etc., contra don Vicente Bravo Pujante, cuyo último domicilio conocido estaba en c/Goya, 2, Murcia, por así haberlo acordado la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado juicio, mediante la presente se cita de remate al mencionado

demandado para que, en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos oponiéndose a la ejecución si viese convenirle, por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Y al propio tiempo se le hace saber que hallándose en ignorado paradero se ha trabado embargo sin previo requerimiento, sobre los siguientes bienes:

A) Finca registral número 1.552-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

B) Finca registral número 16.059 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

C) Saldos que posea el demandado en cuentas de todo tipo abiertas a su nombre en Banco de Santander, Banco Guipuzcoano, (oficina Avda. de la Libertad), Banca Catalana (oficina Principal), Banco Central (sucursal de Espinardo), y Bankinter (oficina Avda. de la Libertad).

Murcia, a 30 de enero de 1990.- El Secretario.- Visto Bueno: La Magistrado Juez.

Número 1817

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Uno de los de Murcia.

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio número 1/89, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra doña María Carpena Alonso y otros en reclamación de 1.246.800 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar a la referida demandada para que en término de diez días comparezca en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1990.- El Magistrado Juez.- El Secretario.